

3.- INDICADORES VARIOS

- Unidad Tributaria mes de Julio 2022		58.248
- Índice de Precios al Consumidor mes de Mayo 2022		121,35 (Base anual 2018=100)
- Variación IPC mes de Mayo de 2022		1,2%
- Ingreso Mínimo con incremento Ley N° 21.360/2021	\$	380.000
- Ingreso Mínimo sin incremento Ley 21.360/2021 (Para pagos indemnización).	\$	244.944
- Ingreso Mínimo Ley 21.360/2021 (para trabajadores mayores de 65 y Menores de 18 años)	\$	283.471

Ingresos mínimos rigen a partir del 1 mayo 2022 (Publicado en Diario Oficial del 26 de mayo 2022)

4.- TABLA DE IMPUESTO UNICO 2DA CATEGORIA DE JULIO 2022

Tabla de cálculo del impuesto Único de Segunda Categoría establecida en el Art. 43 N° 1 de la LIR para los trabajadores dependientes y pensionados o jubilados y se obtendrá aplicando la siguiente tabla de cálculo abreviada.

4.1	MONTO DE LA RENTA IMPONIBLE			FACTOR	CANTIDAD A REBAJAR	
	Desde	0	a	786.348,00	----	Exento
	Desde	786.348,01	a	1.747.440,00	0,04	31.453,92
	Desde	1.747.440,01	a	2.912.400,00	0,08	101.351,52
	Desde	2.912.400,01	a	4.077.360,00	0,135	261.533,52
	Desde	4.077.360,01	a	5.242.320,00	0,23	648.882,72
	Desde	5.242.320,01	a	6.989.760,00	0,304	1.036.814,40
	Desde	6.989.760,01	a	18.056.880,00	0,35	1.358.343,36
	Desde	18.056.880,01	a	y más	0,40	2.261.187,36

4.2 CREDITO O REBAJA AL IMPUESTO

De acuerdo al Art.N1, N°3 de la Ley 19.753,se deroga el Art.44 del D.L. 824

4.3 CONTRIBUYENTES EXENTOS

Solamente se eximen de este impuesto los trabajadores que obtengan una renta imponible de hasta Setecientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta y ocho pesos, de acuerdo a Art.43, N° 1 de la LIR.